essap

**Asunción, 28 de diciembre de 2016**

REF.: ADJUDICACIÓN **ID 312869**.

**Señor**
**Abog. Santiago Jure, Director Nacional**
**A/A: Abg. Leidi Cerrano**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la adjudicación de referencia y a su nota DNCP Nº 41.066/2016, en la cual nos hace llegar reparos a los documentos, y luego de analizar la misma esta UOC expresa:

**Punto 1:** Se remite Constancia de la DGCP, correspondiente al mes anterior presentado.

**Punto 2:** El Art. 66 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Protestas. Habiéndose comunicado la Resolución de adjudicación, los oferentes podrán formular protestas en los términos establecidos en el Título Octavo de la Ley y del Reglamentc", en ese contexto la citada Ley define "Oferente: Toda persona física o jurídica que presente una oferta en los términos de esta ley, con el objeto de vender o transferir, realizar una obra, dar en locación o suministrar un servicio, solicitado por la Convocante". Como puede observarse en los antecedentes de la evaluación y adjudicación, el único oferente que presento oferta es el adjudicado en el presente proceso.

**Punto 3:** Se tendrá en cuenta lo indicado en este punto.

Sin otro particular, en espera de dar cumplimiento a su solicitud, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Lic. CARLOS AQUINO
Jefe Unidad de Adjudicaciones
UOC – ESSAP S.A.